ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor beneficio del recurso público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 de 2015** *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

OBJETO: "*Implementar el programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2026 - 2*"

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:
• Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
• Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
•Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
• Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
• Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
• Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
• Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
• Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
• Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2 literal a, y el Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20, donde se dan disposiciones para la Selección Abreviada de menor cuantía, que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Y en consecuencia por tratarse adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía, la modalidad de contratación será Selección Abreviada de Menor Cuantía y con la disponibilidad de los recursos existentes.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1572 de 2024 y el acuerdo Municipal N° 100-02-01-016 del 25 de noviembre de 2024 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Betania – Antioquia para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones"* el presupuesto de la Entidad Publica es inferior a 120.000 SMLMV.

En concordancia con el presupuesto oficial de la Entidad Territorial para la vigencia fiscal 2025 y el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia respectiva se

determina que el proceso de selección será de Licitación Pública, cuando este supere los (280 SMLMV), es decir $398.580.000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los artículos 1518 y 1519 del código civil el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de adquisición de bienes y servicios por menor cuantía.

El contrato de prestación de servicios es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, a prestar un servicio, a cambio de pagos por contraprestación, es decir, una persona se compromete a prestar un servicio y a otra a cambio de un pago

II. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector industrial**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de **Segmento secundario - industrial**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

El **Municipio de Betania,** en pro de garantizarla libre concurrencia, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto.

El Municipio, toma como un presupuesto base la menor oferta encontrada y no un promedio ponderado, se tendrá en cuenta el instructivo de Colombia Compra para establecer si la propuesta es **artificialmente baja**.

Con el propósito de determinar las características comerciales del producto a adquirir**,** por parte del Municipio desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de implementos escolares evaluando los siguientes aspectos:

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El **suministro del complemento alimentario,** objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector del servicio de suministro"**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el **servicio de suministro** etc."

Las Empresa que ofertan en esta modalidad pertenecen al **sector de servicio de suministro** y son protagonistas en la economía nacional y especialmente en lo que se refiere a la contratación de servicios públicos por parte de las Entidades del Estado en sus diferentes ámbitos, tienen una participación significativa en el Producto Interno Bruto del País.

De acuerdo con la actualización de julio de 2026 de las *Perspectivas de la economía mundial* del Fondo Monetario Internacional (FMI), se proyecta que el crecimiento de la economía mundial sea de **3,0 % en 2026** y **3,4 % en 2027**, después de un crecimiento estimado de **3,3 % en 2025**. El FMI señala que las perspectivas continúan siendo heterogéneas entre países y regiones. Por una parte, las tensiones geopolíticas y el incremento de los precios de la energía generan presiones sobre las economías importadoras de energía; por otra, la expansión de la inversión y la demanda asociadas a la inteligencia artificial y al sector tecnológico están contribuyendo a sostener la actividad económica mundial.

En materia de inflación, el FMI proyecta que la inflación mundial aumente de **4,1 % en 2025 a 4,7 % en 2026**, para posteriormente descender a **3,9 % en 2027**. Este comportamiento refleja principalmente el impacto de los mayores precios de la energía y los alimentos, por lo que el proceso de desinflación mundial presenta una pausa durante 2026.

Evolución del sector alimentario en Colombia

Según las cifras más recientes disponibles del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondientes a **julio de 2026**, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de **0,17 %**. La variación acumulada en lo corrido del año fue de **4,94 %**, mientras que la variación anual, correspondiente a los últimos doce meses, se ubicó en **6,03 %**.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC estuvo explicada principalmente por el comportamiento de las divisiones de **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles** y **Restaurantes y hoteles**. La división de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de **0,55 %**, mientras que la división Salud presentó una variación de **0,38 %**.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,41 %, siendo la segunda mayor variación año corrido. En julio de 2026, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate de árbol (51,68 %), papas (49,85 %) y arracacha, ñame y otros tubérculos (39,52 %). Las mayores disminuciones de

precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos y cocadas para consumo en el hogar (-18,44 %), plátanos (-11,91 %) y legumbres secas (-7,60 %).

Que para el presente proceso en el análisis económico para determinar el valor de la ración para el año 2026-2, realizó cotizaciones de acuerdo a la minuta de alimentos a suministrar, arrojando un valor por ración de $ 3.700, mismo al contratado durante el inicio de año.

COSTEO RACION PREPARACIÓN EN SITIO

COSTO DEL TRANSPORTE CONFORME AL MINISTERIO DE TRANSPORTE



Transporte

RNDC SICETAC ESTADÍSTICAS ALIANZAS CORREDORES PUBLICACIONES

Carga Refrigerada - FURGON REFRIGERADO - CARGADO - Periodo de referencia (AAAAMMDD): 20250822

¡Atención! En cumplimiento a la implementación gradual de la Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones" a partir del 15 de julio de 2025, la duración máxima de la jornada laboral pasa de 46 a 44 horas semanales, por lo tanto, conforme a lo establecido en el Anexo de la Resolución 20243040057465 de 2024, nos permitimos señalar que se realizará la actualización del Salario en la estructura de SICE-TAC a partir del 16 de julio de 2025 que frente a este rubro representa un incremento del 4,55% respecto al salario vigente.

El 1 y 29 de junio de 2025, se realizó la actualización en los kilómetros por tipo de terreno (plano, ondulado, montañoso, recorrido urbano y afirmado) de 1.247 rutas.
LISTADO RUTAS ACTUALIZADAS

El costo adicional de refrigerados contiene: certificado, dotación, examen medico, lavado interno, desmanchado, desinfección y fumigación.

A partir de la actualización del SICE TAC con la Resolución 20243040057465 del 26 de noviembre de 2024, la carroceria o semirremolque asociado al tipo de carga contenedor, es Portacontenedor. Antes de esta actualización, correspondiente a los costos en noviembre de 2024 o antes, el tipo de carga contenedor, se asociaba con la carroceria o semirremolque Trayler.

SICE TAC establece un mínimo de cuatro (4) horas logísticas por viaje, distribuidas así: una (1) hora para la espera de cargue, una (1) hora para el cargue, una (1) hora para la espera de descargue, y una (1) hora para el descargue. Las horas logísticas adicionales a las indicadas, deberán liquidarse y pagarse por viaje de acuerdo al costo por hora establecido en SICE TAC, según la tipología del vehículo y el tipo de carga.

El cálculo de los costos eficientes en el SICE TAC, no incluye un porcentaje de intermediación para las empresas de transporte, al igual que no incluye utilidades, valor del cargue y valor del descargue de la carga.

Dar clic aqui para verificar fechas de ingreso y actualización de rutas en SICE-TAC

Costos Operativos - Resumen

Tonelada x KM Movilización	$741.39	Costo Tonelada Movilización	$86,386.70	Costo Movilización Carga	$431,933.48
Costo Hora	$52,262	Horas de Espera	14.0	Costo Tiempos de Espera	$731,667.02
Tonelada x KM del Viaje	$1,997.25	Costo Tonelada del Viaje	$232,720.10	**Costo Total del Viaje**	$1,163,601
Costo x KM Movilización	$3,706.95	Costo x KM del Viaje	$9,986.27		

ITEM	CUPOS	COSTO DE TRANSPORTE	TOTAL DÍA	TOTAL DE COSTEO X RACIÓN
ENTREGA 1	786	$ 1.163.601	10	148
Para los 786 cupos se requiere de un vehiculo por cada entrega para 10 días de alimentos				
NOTA EXPLICATIVA: El ministeriod de transporte habilitó pagina web para realizar calculos o costos manuales de los viajes que realizan las empresas destinada a trasnporte de todo tipo de alimentos o bienes, una vez realizada la operación en la pagina web del Ministerio automaticamente arroja el valor de costos por viaje desde la cuidad de origen hasta el Municipio de llegada. Para el caso concreto se pretende realizar estudio de mercado para una entrega de 10 días de suministro de la ración.				
Columna 1	Describe un viaje correspondiente a una entrega por 10 días			
Columna 2	Describe la cantidad de cupos por el Municipio			
Columna 3	Describe el costo del viaje arrojado por el ministerio de transporte			
Columna 4	Describe los días que satisfacen con cada viaje			
Columna 5	Describe el valor total que se sumaria a la ración por su transporte			

VALOR TRANSPORTE REFRIGERADO: $ 148

ANÁLISIS LOGÍSTICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

ANÁLISIS LOGÍSTICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	DIAS X 1 ENTREGA	TOTAL
1	CARTON	$ 18	10	$ 18
2	BOLSAS - CINTA	$ 3	10	$ 3
3	RECURSO HUMANO	$ 61	10	$ 61
				$ 82

Para hallar el resultado logistica se realizó el siguiente analisis

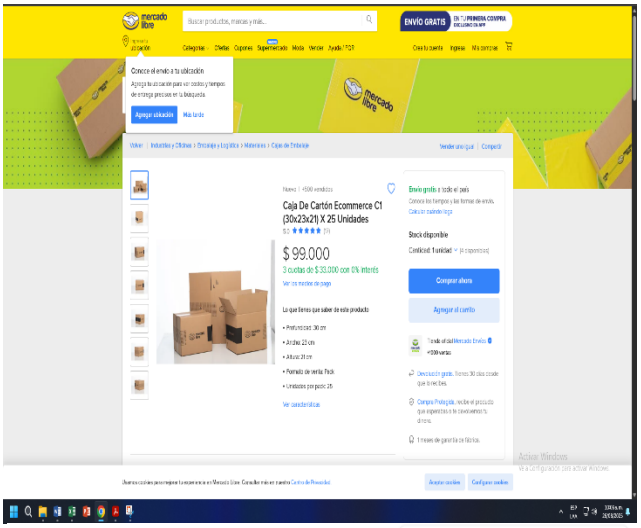
1. Carton: De acuerdo a una entrega de 10 días de de alimentación escolar se requiere 36 cajas de carton, el valor de la caja de carton de acuerdo a consulta realizada se encuentra en $ 3.960

Cantidad de cajas	valor de caja	Cupos 786*10	TOTAL DE COSTEO X RACIÓN
40	$ 3.960	7.860	$ 20

2. Bolsas. Cinta: De acuerdo una entrega de 10 de alimentación escolar, se requiere 50 bolsas platicas perforada 12*16 para 786 raciones, el valor de la bolsa plastica de acuerdo a consulta realizada se encuentra en $ 508

Cantidad de bolsas	Valor de bolsa	Cupos 786*10	TOTAL DE COSTEO X RACIÓN
50	$ 508	7.860	$ 3

3. Recurso Humano: De acuerdo una entrega de 10 de alimentación escolar, se requiere 3 personas por un total de 22 horas para embalar 7.860 raciones para la entrega, el valor de cada hora de acuerdo al ministerio de trabajo está a $ 6.470 + SSS, de conformidad a la 2276, por lo que se realizó la siguiente operación matematica para hallar el valor que se debe asumir en otros costos de la ración







Catidad recurso Humano	Valor hora de trabajo + SSSI	Horas laboradas x las 3 Personas	Valor Total Recurso Humano	Cupos 786*10	TOTAL DE COSTEO X RACIÓN
3	$ 7.470	22	$ 649.890	7.860	$ 62
3	$ 7.470	22	$ 649.890	7.860	$ 62

VALOR LOGÍSTICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: $ 82

COSTEO FINAL

COSTO RACIÓN SITIO Y OPERACIÓN DEL PAE	
VALOR DE LA RACIÓN	$ 3.700

PERSONAL MANIPULADOR

Para el análisis del presente ítem se toman como referencia los cálculos técnicos realizados para la contratación de personal por tiempo parcial y por períodos inferiores a un (1) mes, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que regulan las relaciones laborales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para la vigencia 2026 se tendrá como referente el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) de $1.750.905, establecido por el Gobierno Nacional, así como las prestaciones sociales, aportes y demás conceptos de ley que resulten aplicables según la modalidad de vinculación y el tiempo efectivamente laborado.

En este sentido, la metodología de costeo deberá contemplar la desagregación e integración de los componentes que conforman el costo laboral, incluyendo la remuneración proporcional al tiempo de servicio, las prestaciones sociales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan. Para los trabajadores vinculados laboralmente por períodos inferiores a un mes o por días, la normativa contempla mecanismos de cotización proporcional, de acuerdo con los días o semanas laborados y las condiciones establecidas en la regulación vigente.

De igual manera, cuando se trate de contratos cuya ejecución o terminación genere períodos inferiores a un mes, deberán observarse las reglas aplicables a la determinación del ingreso base de cotización y al pago proporcional de los aportes correspondientes.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Antioquia realizó el análisis técnico de las horas de servicio a reconocer al personal manipulador, tomando como referencia las necesidades operativas del programa y los parámetros laborales y económicos aplicables. En consecuencia, corresponde al Municipio de Betania, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la modalidad de contratación que determine para la ejecución del programa, realizar la verificación y aplicación de la

normatividad laboral y de seguridad social vigente, así como validar los valores correspondientes a este componente.

Se adjunta archivo en Excel el cual se determinó el presupuesto de las manipuladoras.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado, las necesidades a suplir en materia de ejecución de obras de interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos"

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES "*Implementar el programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Betania - Antioquia para la vigencia 2026 - 2*"

Se puede contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado y Debido a la gran oferta que existe en el país, se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con los siguientes:

14.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar ser comerciante mediante el registro mercantil donde sus actividades económicas tengan relación con el objeto contractual.

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación donde el objeto social permita ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN:

a. Inscripción en el RUP:

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha**.**

b. Persona Natural:

Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-. Actualizado.

c. Persona Jurídica:

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo de la contratación objeto del **proceso selección abreviada de menor cuantía** se contempla el apalancamiento de los costos mediante **PAGOS PARCIALES.**

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El **suministro** está organizado, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

PROYECTO ESPECÍFICO

Se trata del suministro del completo alimentario, que implica dar aplicación a una serie de procedimientos previos tales como los chequeos técnicos de las diferentes actividades diseñadas y planteadas en los estudios técnicos preliminares, adicionalmente debe darse tramite a los permisos y normatividades que sean aplicable en **el Municipio de Betania**.

PROYECCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÒN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas adoptadas por el **Municipio de Betania,** para el presente proceso son las descritas en este documento, las cuales el proponente declarará conocer con el sólo hecho de la presentación de la propuesta.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal **Asignación**: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANÁLISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACIÓN:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

													Impacto después del tratamiento							MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del Municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.

2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria de GOBIERNO	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	El cumplimiento del contrato con el Municipio no cumple con las condiciones de calidad y especificaciones solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	2	4	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de la prestación servicios o de suministro de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios o compras similares entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por Entidades Públicas:

N° DE PROCESO SECOP I y II	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	CUANTÍA
COMPETITIVO-ESAL-002-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL**	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	$ 529.529.000 COP
SAMC 03 - 2026	Selección abreviada menor cuantía	**ALCALDIA DE HONDA**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HONDA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	$ 213.232.501
002-SAMC-2026	Selección abreviada menor cuantía	**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**	OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE ACUERDO CON LOS	$ 484.879.220

			LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN, PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ALUMN	
LIC-001-2024	Licitación Pública	**Antioquia** : Toledo	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, ACORDE AL DECRETO 1852 DE 2015 Y A LA RESOLUCIÓN 335 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO ALIMENTICIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA LA VIGENCIA 2024-2	$ 434.055.969,00

Dado en el Municipio de Betania -Antioquia al primer (01) día de septiembre de 2026

ALEXIS ÁLVAREZ GUARÍN
Secretaría de Educación, Cultura y Deportes

Elaboró: Alexis Álvarez Guarín
Secretaría de Educación, cultura y deportes
Supervisor